

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, mayo cuatro de dos mil veintidós

Radicado 2020-00214-01

Se atiende la solicitud que antecede, y como quiera que en el acta de audiencia se consignó incorrectamente el documento de identidad del causante, al amparo del artículo 286 CGP se procederá a su corrección. Así las cosas, se precisa que para todos los efectos legales, el número de cédula del fallecido Jairo Alberto Villa Arrieta es 15.519.039, y no como allí se indicó.

A las copias auténticas que se hayan expedido, adósesse reproducción en idénticas condiciones de este auto.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM